

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Carta S/N de fecha 12 de diciembre de 2022, de la empresa **GC CAPITAL HOLDING S.A.C.**, presenta solicitud de Proyecto Ampliación y Modificación de Estación de Servicios para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Gas Licuado de Petróleo, Informe N°022-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/CCJCH, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; Informe N°000383-2022- GRC/GRRNGMA-OAPYMA, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente; Informe N°04-2022-GRC/GRRNGMA/FMGC, de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, merece destacar el numeral 1.1, que refiere el Principio de Legalidad, el cual establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines por los que fueron conferidas". Es decir, las actuaciones y actos administrativos deben observar las normas pre establecidas para la tramitación de los procedimientos, teniendo en consideración que la autoridad competente, ejerza la facultad del control posterior de los actos administrativos, salvaguardando de esa manera el carácter imperativo de las normas procesales;

Que, mediante la Ley N°28611, Ley General de Ambiente, se regula las acciones destinadas a la protección del medio ambiente que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas; así mismo dispone que la regulación de las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales se rige por sus respectivas leyes;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, que aprueba disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos, se establecen los criterios técnicos para la evaluación de Informes Técnicos Sustentatorios – ITS para lo cual dice textualmente lo siguiente: "En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación...";



Que, el artículo 40 del Decreto Supremo N°039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, la misma que fuera modificada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N°005-2021-EM, en relación a las modificaciones, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos instaura que: “En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones, mejoras tecnológicas en las operaciones o modificar los planes y programas ambientales aprobados en el Estudio Ambiental y/o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario vigente, y que genere impactos ambientales no significativos, el/la Titular del Proyecto debe presentar un Informe Técnico Sustentatorio, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación, sustentando estar en alguno de dichos supuestos”;

Que, el artículo 40, numeral 40.3, del Decreto Supremo N°005-2021-EM, señala: La Autoridad Ambiental Competente consolida las observaciones de los opinantes incluyendo las propias y las remite al Titular del proyecto para su absolución respectiva. En un plazo máximo de diez (10) días hábiles, el/la Titular debe subsanarlas, bajo apercibimiento de declarar la No Conformidad de la solicitud. Antes del vencimiento del plazo otorgado, por única vez, el/la Titular puede solicitar la ampliación del plazo para subsanar las observaciones, por un período máximo de diez (10) días hábiles adicionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°159-2015-MEM/DM, de fecha 27 de marzo del 2015, Aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental; Los criterios técnicos deberán ser considerados para la elaboración de los Informes Técnicos Sustentatorios presentados por los Titulares de Actividades de Hidrocarburos así como para su evaluación y otorgamiento de conformidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: “c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales”;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, que aprueba disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos, se establecen los criterios técnicos para la evaluación de Informes Técnicos Sustentatorios – ITS para lo cual dice textualmente lo siguiente: “En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación...”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°159-2015-MEM/DM, de fecha 27 de marzo del 2015, Aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental; Los criterios técnicos deberán ser considerados para la elaboración de los Informes Técnicos Sustentatorios presentados por los Titulares de Actividades de Hidrocarburos así como para su evaluación y otorgamiento de conformidad;

Que, mediante **Carta S/N de fecha 12 de diciembre de 2022**, se le asigna el Expediente N° 2022-0026323, presentada por el señor Dante Iván Cárdenas Núñez representante legal de la empresa GC CAPITAL HOLDING S.A.C., solicita la aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la “Ampliación y Modificación de Estación de Servicios” ubicada en la Mz D Lote 1 Urb. Las Orquídeas II, Etapa (intersección Av. Manuel Mujica Gallo y Avenida F), Distrito de Callao y Provincia Constitucional del Callao;



Que, es preciso señalar mediante **Informe N°000383-2022-GRC/OAPYMA-GRRNGMA**, de fecha 16 de diciembre de 2022, la profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa a la Oficina de Áreas y Medio Ambiente, el análisis de la evaluación de “Ampliación y Modificación de Estación de Servicios para la comercialización de combustibles líquidos y Gas Licuado de Petróleo (GLP)” con la finalidad de ampliar y modificar los componentes que permita brindar y ofrecer un mejor servicio al parque automotor usuario, señalando lo siguiente:

➤ **Nombre del proyecto**

Ampliación y modificación de Estación de servicios para la comercialización de combustibles líquidos y Gas Licuado de Petróleo (GLP)”.

➤ **Nombre del Titular:**

GC CAPITAL HOLDING S.A.C. con RUC N.º 20606443596 con domicilio legal en calle Olavegoya N° 2017 Dpto. 40 (frente a canal 2) distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, asimismo cabe mencionar que aún no cuenta con Registro de Hidrocarburos por motivo que el proyecto se encuentra en ejecución.

➤ **Representante Legal**

Dante Iván Cárdenas Núñez identificado con DNI N.º 42809687 con domicilio asignado como representante legal de GC CAPITAL HOLDING S.A.C. la cual se corrobora mediante Certificado de Vigencia con partida electrónica N.º 11150351 de la oficina de Registral de la SUNARP Pucallpa.

➤ **Profesionales**

Los profesionales especialistas encargados de la elaboración y suscripción del ITS del proyecto se encuentran debidamente colegiados y habilitados, asimismo se encuentran registrados ante el SENACE como profesionales habilitados para la elaboración de instrumentos de Gestión Ambiental en el sector de Hidrocarburos.

Profesionales Responsables del ITS

NOMBRE	PROFESIONAL	CIP	REGISTRO SENACE
Steffani Priscila Zevallos Ríos	Ing. Ambiental	188683	557-2022-ENE
Armando Andre Cañari Espinosa	Ing. Ambiental	156117	747-2022-ENE

➤ **Ubicación**

El proyecto se encuentra ubicado en la Mz. D lote 1 Urb. Las Orquídeas II, (Intersección Av. Manuel Mujica Gallo y Av. Acapulco), Distrito de Callao y Provincia Constitucional del Callao y cuenta con las siguientes coordenadas de ubicación:



Coordenadas UTM del área del Proyecto

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 – ZONA 18S	
	ESTE	NORTE
A	268 956.8181	8 674 234.3513
B	268 959.3343	8 674 233.4642
C	268 958.6529	8 674 211.2715
D	268 941.1285	8 674 194.7219
E	268 9186309	8 674 195.3186
F	268 917.8334	8 674 197.8421
G	268 925.1267	8 674 203.6644
H	268 948.4855	8 674 225.1700

Fuente: ITS- para la “Ampliación y Modificación de Estación de Servicios para la comercialización de combustibles líquidos y Gas Licuado de Petróleo (GLP)” – GC CAPITAL HOLDING S.A.C.

➤ **Antecedentes**

El establecimiento cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado, referido a una DIA:

- ✓ Mediante Resolución Gerencial Regional N.º 010-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA con fecha 19 de abril del 2021 a favor de la instalación de la Estación de Servicios de la empresa GC CAPITAL HOLDING S.A.C.

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO:

➤ **Área de Influencia**

Para la determinación del área de influencia del proyecto se ha tomado en cuenta los siguientes criterios técnicos: entorno del proyecto, y una correcta distribución de las instalaciones en el Establecimiento; además se ha tomado en cuenta los posibles impactos ambientales a generar en las diferentes actividades de construcción, operación – mantenimiento y cierre, a fin de evitar impactos significativos en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

El área de influencia directa del proyecto está delimitada por el perímetro del terreno, que es el área principalmente expuesta a los posibles impactos ambientales generados por la instalación, puesta en marcha y operación del Establecimiento.

El área de influencia indirecta está definida por un radio de 50 metros medidos desde el perímetro del Establecimiento, esta área considera principalmente áreas urbanas y avenidas principales tales como la Av. F/ Av. Acapulco y la Av. Paseo Manuel Mujica Gallo que pudiesen ser susceptibles a los impactos indirectos.

PROYECTO DE MODIFICACION Y AMPLIACION MEDIANTE ITS:

➤ **Objetivo y alcance**

- ✓ El principal objetivo del informe es la ampliación y modificación de estación de servicios para la comercialización de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP) a fin de abastecer el mayor requerimiento energético por parte del parque automotor.



- ✓ Con este proyecto se pretende dar un mejor servicio a la población tanto del área de influencia directa e indirecta. Debido al incremento de la población y su desarrollo, lo cual conlleva a un mayor consumo de combustibles líquidos de hidrocarburos.

➤ **Sustento del supuesto en que se encuentra el proyecto:**

- ✓ Debido a la creciente demanda de suministros de energía para el parque automotor, se tiene la necesidad de realizar una modificación y ampliación del Establecimiento para incrementar el suministro de GLP con la finalidad de abastecer la demanda de estos combustibles.
- ✓ Cabe señalar que este proyecto se sustenta en lo dispuesto por el Artículo 40º del D.S. N° 039-2014 - EM, ya que se encuentra dentro de los supuestos de modificaciones y/o mejoras tecnológicas de componentes en proyectos con certificación ambiental aprobada que presentan impacto ambiental no significativo.

➤ **Descripción de las Modificaciones**

Las modificaciones y ampliaciones a realizar en la Estación de Servicios son las siguientes:

- ✓ En el establecimiento tiene una capacidad de almacenamiento de 17,120 galones, la cual se adicionará un (01) nuevo tanque de almacenamiento de 10,537.84 galones con todos sus componentes.
- ✓ Se modificará la distribución de las islas en el proyecto aprobado se consideró instalar tres (03) islas, en la isla N.º 1 se considera un dispensador de tres productos seis (06) mangueras además un (01) dispensador de AI caudal, en la Isla N.º 2 se considera un dispensador de tres productos seis (06) mangueras y en la Isla N.º 3 se considera un dispensador de tres productos seis (06) mangueras.
- ✓ En la Propuesta de Modificación se considerará instalar dos (02) islas, en la isla N° 1 se considera dos (02) dispensadores de tres (03) productos y seis (06) mangueras y en la isla N° 2 se considera dos (02) dispensadores de tres (03) productos y seis (06) mangueras.
- ✓ En la propuesta de modificación en las instalaciones eléctricas se considera el aumento de circuitos eléctricos, ánodos de sacrificio y la máxima demanda.
- ✓ En la propuesta de modificación en las instalaciones sanitarias no se considera ningún cambio con el proyecto aprobado.
- ✓ Se mantienen los puntos de Monitoreo para la calidad de aire.

➤ **Recursos e Insumos**

No se requerirá del recurso hídrico.

Se requerirá material de construcción y maquinarias y equipos para implementar el (ITS) lo cual producirá residuos sólidos, cuya fuente principal sería del resto de los elementos metal mecánicos y eléctricos de la zona, cuyo peso estaría entre los 200 kilos, y su disposición final lo haría una EO-RS.



El material requerido para la etapa de construcción se detalla a continuación:

Recursos e Insumos
Cemento
Arena gruesa
Arena Fina
Hormigón
Solventes
Pintura Epoxi Bituminosa
Tuberías de Plástico
Tuberías Eléctricas
Señalización de seguridad
maquinarias

➤ **Cronograma de Ejecución y el Costo del Proyecto**

El monto estimado de la inversión asciende a S/. 85,000.00 soles. La ejecución del proyecto se estima en 5 semanas, como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	Semana				
	1	2	3	4	5
Transporte y Movilización de Equipos y Materiales					
Trabajos Preliminares					
Obras de Concreto					
Izaje y Montaje mecánico del tanque de GLP, instalación de dispensadores de islas					
Instalación y conexión de tuberías, accesorios y válvulas, energizado					
Pruebas de hermeticidad del tanque y el sistema de tuberías de combustible					
Acabados y señalización de seguridad					

➤ **Información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por la modificación del establecimiento**

Corresponde precisar que los componentes ambientales posibles a ser afectados por las actividades de modificación propuesta en el ITS son los siguientes:

Aire

Potencialmente afectado por emisiones de gases de combustión (CO, NOx, HT, SO2) por parte del parque automotor, equipos y maquinarias, generación de material participado por movimientos de tierras y excavaciones.

Además de la contaminación del aire por emisiones gaseosas de los escapes los vehículos que ingresan y salen de la Estación, o están a la espera de ser atendidos. También se producen la generación de gases durante la descarga y despacho de combustibles, al momento de la desconexión de las mangueras. En condiciones atípicas de operación o emergencias las que permitan una emanación y posterior contaminación de la calidad del aire por estos gases.



Suelo.

Afectado de manera directa por las obras civiles que se deben realizar para la instalación de componentes y posibles derrames por contingencias en las actividades que se desarrollaran.

Residuos sólidos de construcción. Constituido principalmente por el material de corte y excavación del suelo.

Generación de Residuos sólidos peligrosos como trapos impregnados con solventes de pinturas, combustibles o aceites y envases de pegamentos para tuberías de PVC, y generación de residuos sólidos no peligrosos como bolsas de cemento y yeso, restos de tubería de PVC, maderas, metales, y cables.

En el Establecimiento se producirán desechos sólidos, como desperdicios de alimentos, cartones, envases descartables, trapos, envases de bebidas gaseosas, vidrios, plásticos, cáscaras de frutas.

Ruido

La generación de Ruido Ambiental será principalmente por la operación de equipos motorizados y herramientas en la etapa de construcción.

En la etapa de operación se le atribuye a la actividad de por los vehículos que ingresan al establecimiento los cuales pueden emitir ruidos por: tener el motor encendido, tocar la bocina y tener su sistema de escape en mal estado.

Socio Económico

Generación de empleo temporal y permanente de forma directa e indirecta

➤ **Identificación y Evaluación de los Impactos**

Las siguientes matrices valorizan los impactos ambientales producidos en las diferentes etapas del proyecto de Instalación de Grifo, aplicando la metodología aplicada, eligiendo un criterio de calificación para cada impacto ocasionado en las diferentes etapas:

- ✓ Etapa de Construcción.
- ✓ Etapa de Operación y Mantenimiento
- ✓ Etapa de Abandono.

Por lo que en las “Matrices de identificación y evaluación de impactos ambientales”, se han contemplado las siguientes actividades para cada etapa:

Etapa de construcción	<ul style="list-style-type: none">- Transporte y Movilización de Equipos y Materiales- Trabajos preliminares- Obras de concreto- Izaje y montaje mecánico del tanque de GLP, instalación de dispensadores de islas.- Instalación y conexionado de tuberías, accesorios, válvulas y energizado- Pruebas de hermeticidad del tanque y el sistema de tuberías de combustible.- Acabados y señalización de seguridad.
Etapa de operación	<ul style="list-style-type: none">- Descarga y recepción de combustibles- Almacenamiento de combustibles líquidos- Despacho y/o venta de combustible líquido
Etapa de Abandono	<ul style="list-style-type: none">- Retiro de los combustibles de los tanques de combustibles.- Desinstalación y desmontaje de equipos, tableros, dispensadores de despacho, tanques, etc.- Desinstalación de tuberías, accesorios, válvulas, etc.- Desinstalación de instalaciones sanitarias.



➤ **Identificación de factores o componentes ambientales a ser evaluados**

Etapa de Construcción:

- Emisión de gases. - No generara ninguna emisión de gases de monóxido de carbono (CO) porque es una modificación de datos del establecimiento.
- Generación de Material Particulado. •
- No generara ningún material particulado porque es una modificación de datos del establecimiento.
- Generación de Residuos Sólidos. - No generara Residuos sólidos porque es una modificación de datos del establecimiento.
- Cambio del uso del suelo. - No se usará el suelo porque es una modificación de datos del establecimiento.
- Generación del Ruido. - No generara ningún ruido porque es una modificación de datos del establecimiento.
- Consumo de agua. - No se consumirá el agua porque es una modificación de datos del establecimiento.

Etapa de Operación:

ETAPA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES	POSIBLES IMPACTOS	COMPONENTES AMBIENTALES
				AFFECTADOS
ETAPA DE OPERACIÓN	Descarga y recepción de combustibles	Generación de ruidos	Alteración a la salud del personal	SALUD
		Derrames de combustibles líquidos	Alteración de la calidad del suelo	SUELO
		Generación del empleo Local	impacto social benéfico	SOCIAL
	Almacenamiento de combustibles líquidos	Posibles derrames de combustible por imperfecciones en el tanque	Alteración de la calidad del suelo	SUELO
		Infiltración de combustible a la napa freática	Alteración de la calidad del agua subterránea	AGUA
		Emisión de vapores	Alteración en la calidad del aire	AIRE
	Despacho y/o venta de combustible líquido	Generación de ruidos	afectación a la salud del personal	SALUD
		Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	SUELO
		Generación del empleo Local	impacto social benéfico	SOCIAL



Etapa de Operación:

ETAPA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES	POSIBLES IMPACTOS	COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS
ETAPA DE ABANDONO TOTAL	Retiro de los combustibles de los tanques de combustibles	Posibles derrames de combustible líquido y/o lodos formados en la base de los tanques	Alteración de la calidad del suelo	SUELO
		Emisión de vapores productos de la desgasificación de tanques	Alteración de la calidad del aire	AIRE
		Generación de residuos sólidos peligrosos	afectación a la calidad del suelo	SUELO
		Generación del empleo Local	impacto social benéfico	SOCIAL
	Desinstalación y desmontaje de equipos tableros, dispensadores de despacho, tanques, etc	Posibles accidentes del personal	Afectación a la salud del personal	SALUD
		Posibles derrames de combustible líquido y/o lodos formados en la base de los tanques	Alteración de la calidad del suelo	SUELO
		Generación del empleo Local	impacto social benéfico	SOCIAL
	Desinstalación de tuberías, accesorios, válvulas, etc.	Posible derrame de hidrocarburos	afectación a la calidad del suelo	SUELO
		Posibles accidentes del personal	Afectación a la salud del personal	SALUD
		Generación del empleo Local	impacto social benéfico	SOCIAL
	Desinstalación de Instalaciones Sanitarias.	Emisión de ruidos ambiental por la operación de equipos motorizados	afectación a la salud del personal	SALUD
		Posibles accidentes de los trabajadores durante la demolición	afectación a la salud del personal	SALUD
		Generación del empleo Local	impacto social benéfico	SOCIAL

Metodología de Evaluación de los potenciales impactos ambientales

Para la evaluación de los posibles impactos identificados se utilizó la Metodología propuesta por Vicente Conexa Fernández - Vítor (2010). El modelo tiene como objetivo establecer, en primer lugar y a través de los factores ambientales considerados, los indicadores capaces de medirlos, la unidad de medida y la magnitud de los mismos.



✓ **Descripción y evaluación de los impactos identificados, incluyendo los impactos acumulativos y sinérgicos**

➤ **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

Todos los impactos identificados en la etapa de CONSTRUCCION son de baja significancia y alta capacidad de ser mitigados.

Impactos Positivos

En la etapa de construcción los impactos positivos más importantes se darían en el medio socioeconómico:

- Ligero mejoramiento de los ingresos económicos de la población, por la compra de productos locales por parte de los trabajadores, así como de la adquisición de insumos para el desarrollo de las obras y el comercio que se Desarrollará en la zona.
- Generación de empleo temporal.

Impactos Negativos

- A. Aire: Se considera que los efectos más relevantes en la calidad del aire se manifiestan por la emisión de material particulado (polvo), emisión de gases y ruido, principalmente durante los movimientos de tierra. movimiento de maquinarias y operación de estas.

Considerando la magnitud de las obras y la alta capacidad de ser mitigados los impactos a originarse no causaran mayor perturbación ambiental por lo que se ha calificado como LEVE/NO SIGNIFICATIVO, sin posibilidades de ser acumulativos ni sinérgicos.

- B. Suelo: La calidad de este componente ambiental podría verse afectada por la disposición inadecuada de residuos sólidos que se generen durante el proceso constructivo, sin embargo, no son impactos acumulativos ni sinérgicos.

De ser el caso, se estima que sus efectos serán solo puntuales y de baja magnitud, en ese sentido los efectos hacia el ambiente son LEVES/NO SIGNIFICATIVOS, no son acumulativos ni sinérgicos.

- C. Salud: El riesgo de salud recaerá exclusivamente sobre el personal de obra, el cual será ocasionado en mínima magnitud por la emisión de material particulado y gases provenientes del movimiento de tierras y actividades de construcción, considerándose el impacto de magnitud mínima y alta capacidad de ser mitigado.

➤ **ETAPA DE OPERACIÓN**

Durante la operación del establecimiento, los impactos negativos serán mínimos y de baja significancia. No son acumulativos ni sinérgicos.

IMPACTOS POSITIVOS

En la etapa de operación los impactos positivos más importantes se darían en el medio socioeconómico:

Ligero mejoramiento de los ingresos económicos de la población a solicitud de la mano de obra para laborar en la Estación de Servicios.



IMPACTOS NEGATIVOS

- A. Aire: Los posibles impactos que potencialmente pueden impactar al aire, son principalmente por la mala operación, posibles incidentes que puedan ocurrir a lo largo del tiempo operativo, y por la falta de mantenimiento a los vehículos que ingresan al establecimiento, por lo que los impactos son LEVES/NO SIGNIFICATIVOS, puntuales y alta capacidad de ser mitigados. No son acumulativos ni sinérgicos.
- B. Suelo: Este componente se verá afectado por la mala operación de descarga y despacho, así como la falta de mantenimiento de las instalaciones, alterando principalmente la calidad del suelo con la presencia de hidrocarburos u otros agentes que puedan alterar la calidad de este, estos posibles impactos serán mínimos y puntuales ya que toda la instalación del proyecto se encuentra cubiertas de concreto. Estos impactos no son acumulativos ni sinérgicos.
- C. Agua: Los posibles impactos que potencialmente pueden impactar en el agua, son principalmente la operación en la descarga o por negligencia al no tener en cuenta el inventario del combustible a descargar. Es decir, el agua del subsuelo solo podría contaminarse si llegara hasta la napa freática por infiltración de algún fluido contaminante o potencial derrame de combustibles líquidos. Estos impactos no son acumulativos ni sinérgicos.
- D. Salud: El riesgo de salud recaerá exclusivamente sobre el personal operativo el cual será ocasionado en mínima magnitud por la emisión de gases provenientes de las actividades de despacho y descarga durante toda la etapa operatividad del establecimiento, por tal motivo el impacto es LEVE/ NO SIGNIFICATIVO con alta capacidad de ser mitigado.

➤ ETAPA DE CIERRE

IMPACTOS POSITIVOS

En la etapa de cierre los impactos positivos más importantes se darían en el medio socioeconómico por la generación de empleo temporal a obreros y técnicos.

IMPACTOS NEGATIVOS

Los impactos ambientales negativos de en la etapa de cierre de actividades sobre el medio ambiente, son específicos. Estos impactos son los siguientes:

- Emisión de gases y material particulado
- Generación de ruido
- Contaminación de suelo y cambio de la calidad de suelos
- Afectación a la salud por la exposición por periodos extensos a la emisión de gases y material particulado por las actividades de abandono.

En general en todas las actividades antes mencionadas, las probabilidades de impactar al ambiente son LEVES/NO SIGNIFICATIVAS, no son acumulativas ni sinérgicas. Estos impactos tienen una alta probabilidad de ser mitigados. Además, es oportuno considerar que el área del establecimiento es una zona urbana donde la presencia de flora y fauna es nula o principalmente relacionada a las actividades urbanas.



✓ **Comparación de los impactos identificados en su IGA aprobado con los identificados en el ITS propuesto**

La propuesta de ampliación y modificación no involucrará incremento de impactos ambientales adicionales a los ya contenidos en el Plan de Manejo Ambiental, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA de fecha 19 de abril de 2021. El presente (ITS) tiene referencia al DIA mencionado.

Comparación de los impactos identificados en su IGA aprobado con los identificados en el (ITS)

Componente Ambiental	IGA Aprobado	Significancia	ITS Propuesto	Significancia
	Aspectos Ambientales		Aspectos Ambientales	
Etapas de Construcción				
Aire	Emisión de Material Particulado	Leve	Emisión de Material Particulado	Leve
	Emisión de ruidos ambiental	Leve	Emisión de ruidos ambiental	Leve
Agua	Uso y consumo de agua	Leve	Uso y consumo de agua	Leve
Socioeconómico	Generación de Empleo Local	Moderado	Generación de Empleo Local	Moderado
Etapas de Operación y mantenimiento				
Aire	Emisión de Vapores	Leve	Emisión de Vapores	Leve
	Generación de Ruidos	Leve	Generación de Ruidos	leve
Agua	Infiltración de combustible a la napa freática	Leve	Infiltración de combustible a la napa freática	Leve
Socioeconómico	Generación de Empleo Local	Leve	Generación de Empleo Local	Leve
Suelo	Derrame de combustible a la napa freática	Leve	Derrame de combustible a la napa freática	Leve
	Derrames de combustibles líquidos	Leve	Derrames de combustibles líquidos	Leve
Etapas de Abandono				
Aire	Emisión de vapores productos de la desgasificación de tanques	Leve	Emisión de vapores productos de la desgasificación de tanques	Leve
	Generación de ruidos	leve	Generación de ruidos	Leve
Suelo	Posible derrame de hidrocarburos líquido y/o lodos formados en la base de los tanques	Leve	Posible derrame de hidrocarburos líquido y/o lodos formados en la base de los tanques	Leve
	Generación de residuos sólidos peligrosos	Leve	Generación de residuos sólidos peligrosos	Leve
Socioeconómico	Generación de empleo local	Leve	Generación de empleo local	Leve



➤ **Medidas de Manejo Ambiental.**

Se seguirá medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos en las etapas de construcción, operación y mantenimiento y abandono de actividades, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

ACTIVIDADES	COMPONENTES AMBIENTALES	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN
Desarme, limpieza y control de válvulas.	Aire	Emisión de gases	Alteración de la calidad del aire por evaporación de gases	Se realizará la revisión y mantenimiento periódico de las válvulas
		Generación de ruido	Alteración de los niveles base del ruido.	Se realizarán los trabajos en horario diurno.
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por contacto con waípe, trapos impregnados con solventes, pinturas, etc.	Los residuos generados se dispondrán apropiadamente. El manejo de los residuos sólidos se hará de acuerdo a la normatividad vigente.
	social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).
Lubricación de rodamiento de motores eléctricos	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo producto del derrame de lubricantes.	Si se produce derrame de lubricantes; se limpiará de inmediato, pudiendo ser absorbido con arena. El manejo de los residuos sólidos se hará de acuerdo a la normatividad vigente.
		Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por contacto con arena, waípe y trapos impregnados con grasa y aceites.	Los residuos generados se dispondrán apropiadamente. El manejo de los residuos sólidos se hará de acuerdo a la normatividad vigente.
Verificación de hermeticidad de líneas. Purga y limpieza de filtros.	Aire	Emisión de gases	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas.	Se realizará la revisión y mantenimiento periódico.
	social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).
Pruebas de funcionamiento de los equipos	Aire	Emisión de gases	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas.	Se realizará la revisión y mantenimiento periódico.
		Generación de ruido	Alteración de los niveles base del ruido.	Se realizarán los ajustes y pruebas de funcionamiento de equipos en horario diurno.
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad de suelo por contacto con arena, waípe y trapos impregnados con grasa y aceites.	Los residuos generados se dispondrán apropiadamente. El manejo de los residuos sólidos se hará de acuerdo a la normatividad vigente.
	social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).
Control de la pintura de la totalidad de tuberías, accesorios y válvulas instaladas en forma aérea y sus soportes.	Aire	Emisión de gases	Alteración de la calidad del aire por evaporación de productos volátiles como pinturas y solventes.	Se mantendrá cerrado y se abrirá en el momento hacer utilizado.
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad de suelo por contacto con waípe, trapos impregnados con solventes, pinturas, etc.	Los residuos generados se dispondrán apropiadamente. El manejo de los residuos sólidos se hará de acuerdo a la normatividad vigente.
	social	Salud y seguridad	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).
Revisión y limpieza de los tableros eléctricos.	Aire	Emisión de gases	Alteración de la calidad del aire por evaporación de productos volátiles como solventes.	Se realizará la revisión y mantenimiento periódico.
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por contacto con waípe, trapos impregnados como solventes, etc.	Los residuos generados se dispondrán apropiadamente. El manejo de los residuos sólidos se hará de acuerdo a la normatividad vigente.
	Salud	Generación de fortuitos accidentes y/o accidentes.	Daños a la salud del personal	Se capacitará al personal antes de iniciar un trabajo y se implementará con EPP.
	social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).
Mantenimiento de tanques, bombas, compresor de aire y dispensadores.	Aire	Emisión de gases	Alteración de la calidad del aire por evaporación de productos volátiles como pinturas y solventes.	Se mantendrá cerrado y se abrirá en el momento hacer utilizado.
		Generación de ruido.	Alteración de los niveles base del ruido.	Se realizarán los trabajos en horario diurno.
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por contacto con waípe, trapos impregnados con solventes, pinturas, etc.	Los residuos generados se dispondrán apropiadamente. El manejo de los residuos sólidos se hará de acuerdo a la normatividad vigente.
	social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).



CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES (ETAPA DE ABANDONO)

ACTIVIDADES	COMPONENTES AMBIENTALES	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN
Trabajos Preliminares: cercado y señalización del área de trabajo	Aire	Generación de ruido.	Alteración del nivel base de ruido	Se tendrá funcionamiento controlado de vehículos y equipos en horario diurno.
	Social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).
Desmontaje: retiro de instalaciones electromecánicas, coberturas, estructuras metálicas, tuberías, tanques, bombas, dispensadores, dispositivos de prevención y cables enterrados.	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad del aire	Se humedecerá la tierra previa al trabajo, se utilizará cubiertas de protección para material retirado.
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo	Para minimizar emisiones en vehículos pesados se exigirá que las unidades estén en buen estado de funcionamiento y mantenimiento.
	Salud	Generación de accidente al personal	Daño a la salud del personal	Todo el personal será capacitado 5 minutos antes del inicio de la obra e implementado con sus EPP.
	Social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).
Demolición de construcciones (área administrativa, comercial y sanitarios)	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad del aire por material particulado.	Se humedecerá la tierra previa al trabajo.
		Emisión de gases.	Alteración del aire por emisión de gases por vehículos motorizados.	Para minimizar emisiones en vehículos pesados se exigirá que las unidades estén en buen estado de funcionamiento y mantenimiento.
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo	Se podrá en práctica el Plan de manejo de residuos sólidos.
	Social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).
Reacondicionamiento del lugar.	Aire	Emisión de gases.	Alteración del aire por emisión de gases por vehículos motorizados.	Para minimizar emisiones en vehículos pesados se exigirá que las unidades estén en buen estado de funcionamiento y mantenimiento.
	Suelo	Modificación de la superficie del suelo	Cambio de la estructura del suelo a su estado inicial	Se retirará todo el concreto del suelo, después se descompactará para que vuelva a su estado natural.
	Social	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleo.	Se capacitará e incentivará al personal (impacto positivo).



✓ **Modificación o Actualización del programa de monitoreo:**

No se realizará la modificación o actualización del programa de monitoreo, se mantiene la ubicación de puntos de monitoreo, la frecuencia de monitoreo, componentes, parámetros a monitorearen relación y requisitos legales.

En la fase de Operación el Titular se compromete a monitorear la calidad del aire y el ruido con una frecuencia semestral, de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 003-2017-MINAM y el D.S. N° 085-2003-PCM.

COORDENADAS DE MONITOREO ACTUALES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS

Puntos de monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18		Descripción	Frec.	Parámetro	Norma
	Este (X)	Norte (Y)				
CA-1	268941.0	8674187.00	Barlovento	Una vez durante la etapa de construcción	PM10 y PM2.5	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM
CA-2	268931.50	8674207.00	Sotavento			
CR-1	268940.00	8674213.50	Cerca del punto de Sotavento de calidad de aire	Una vez durante la etapa de construcción	Nivel de ruido diurno y nocturno	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

La ubicación de los puntos de monitoreo de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 010-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA no serán cambiados, debido a que se realizará una ampliación la cual ha contemplado la ubicación de estos puntos dentro del diseño de la estación de servicios en base a una adecuada gestión de la calidad del aire y un análisis de los impactos que pueda generar el proyecto en los puntos de monitoreo considerando el criterio de Barlovento y Sotavento por lo que se establecerán 2 puntos de monitoreo para aire por lo cual se consideraran los parámetros de PM 2.5 y PM 10.

Así mismo, los puntos de monitoreo de ruido no fueron modificados y se sigue considerando los puntos principales de generación de ruido en base al IGA Aprobado que mantiene la estación de servicios.

Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos

No se modifica el Plan de Contingencias y estudio de riesgos debido a que en el Establecimiento ya se comercializaba combustibles líquidos y GLP.

Asimismo, la profesional informa que, el Informe Técnico Sustentatorio - ITS ha sido elaborado y suscripto por profesionales debidamente registrados ante SENACE en cumplimiento con lo establecido en el Art. 3° del Reglamento Nacional de Consultoras Ambientales aprobado con Decreto Supremo N° 026-2021-MINAM, quienes son: Steffani Priscila Zevallos Rios, Ing. Ambiental con CIP.N°188683 y Armando Andre Cañari Espinoza, Ing. Ambiental con CIP.N°156117; El Establecimiento se encuentra ubicado en Mz. D lote 1 Urb. Las Orquídeas II, (Intersección Av. Manuel Mujica Gallo y Av. Acapulco), Distrito de Callao y Provincia Constitucional del Callao; Cuenta con Certificación Ambiental vigente; El área donde se desarrollará cuenta con Certificación Ambiental vigente, otorgada por el Gobierno Regional del Callao, que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA mediante Resolución Gerencial Regional N.º 010-2021-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA con fecha 19 de abril del 2021y El ITS ha sido elaborado teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, el mismo que, en primera instancia mediante Informe N.º 022-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/CCJCH, concluye que se debe otorgar la conformidad al mismo.



La profesional evaluadora concluye que, después de haber evaluado técnicamente, Se deberá otorgar la **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio para la “Ampliación y Modificación de Estación de Servicios para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Gas Licuado de Petróleo con la finalidad de ampliar y modificar los componentes que permita brindar y ofrecer un mejor servicio al parque automotor usuario, presentado por el Sr. Dante Iván Cárdenas Núñez representante legal de la empresa GC CAPITAL HOLDING S.A.C., según lo señalado en la evaluación y análisis de la presente, por lo que ello **responde a impactos ambientales no significativos**, tal es así, que, empresa GC CAPITAL HOLDING S.A.C., al cumplir con los requisitos mínimos y lo establecido en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM y con Informe N.º 022-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/CCJCH, concluye y recomienda emitir el Acto resolutivo que otorgue la **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio;

Que, atendiendo a lo manifestado anteriormente se tiene que la Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en el marco del D.S N°039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, la misma que fuera modificada por el artículo 1 del Decreto Supremo N°005-2021-EM y la Resolución Ministerial N°159-2015-MEM/DM, para lo cual es de verse que a través del INFORME N° 022-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/CCJCH, de fecha 16/12/2022, se desprende que el Profesional en mención recomienda **DECLARAR LA CONFORMIDAD** al “Informe Técnico Sustentatorio - ITS, “Modificación de Estación de Servicio con Gasocentro de GLP con la finalidad de ampliación y modificación de estación de servicios para la comercialización de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP) a fin de abastecer el mayor requerimiento energético por parte del parque automotor, se ha cumplido con la finalidad del artículo 40 del Decreto Supremo N° 039- 2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, la misma que fuera modificada por el artículo 1 del Decreto Supremo N°005- 2021-EM, situación por la cual corresponde la declaración de conformidad al Informe Técnico Sustentatorio - ITS por las consideraciones expuestas.

Que, mediante **Informe N°04-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VABV**, de fecha 22/12/2022, la abogada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, opina que después de la evaluación técnica realizada por el profesional evaluador, de debe declarar la **CONFORMIDAD** al “Informe Técnico Sustentatorio – ITS, “Ampliación y Modificación de Estación de Servicios para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Gas Licuado de Petróleo, con la finalidad de ampliación y modificación de estación de servicios para la comercialización de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP) a fin de abastecer el mayor requerimiento energético por parte del parque automotor, ubicado en la Mz. D lote 1 Urb. Las Orquídeas II, (Intersección Av. Manuel Mujica Gallo y Av. Acapulco), Distrito de Callao y Provincia Constitucional del Callao, teniendo presente los fundamentos y conclusiones vertidos en el INFORME N° 022-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/CCJCH, de fecha 16/12/2022.

Que, a propósito de la solicitud presentada por la empresa **GC CAPITAL HOLDING S.A.C.**, debemos de señalar que el Informe Técnico Sustentatorio – ITS es un instrumento de Gestión Ambiental complementario que se utiliza en los casos que sea necesario realizar la modificación de componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión, que cuenten con certificación ambiental o instrumento de Gestión Ambiental complementario, que prevean impactos ambientales no significativos o cuando se pretenda hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, siempre que no generen impactos ambientales negativos significativos.

Que, el numeral 6 del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, modificado por Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018, establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene como funciones, entre otras, la de: “Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos de su competencia...”;



Que, el numeral 6 del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, modificado por Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018, establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene como funciones, entre otras, la de: “Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos de su competencia...”;

Que, atendiendo a las atribuciones que tienen las Gerencias Regionales, esto es, la de dictar Resoluciones Regionales de conformidad con lo dispuesto en el literal “C” del artículo 41° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, estando a que la misma guarda concordancia con el numeral 6 del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones el Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, modificado por Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018, que modifica el artículo 104 del ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar la **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio - ITS para la “Ampliación y Modificación de Estación de Servicios para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Gas Licuado de Petróleo, ubicado en la Mz. D lote 1 Urb. Las Orquídeas II, (Intersección Av. Manuel Mujica Gallo y Av. Acapulco), Distrito de Callao y Provincia Constitucional del Callao, presentada por el señor Dante Iván Cárdenas Núñez representante legal de la empresa **GC CAPITAL HOLDING S.A.C.**, teniendo presente los fundamentos técnicos y conclusiones vertidos en el INFORME N° 022-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/CCJCH, de fecha 16/12/2022, el cual se adjunta como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La empresa **GC CAPITAL HOLDING S.A.C.**, se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el Informe Técnico Sustentatorio mencionado, con la presente Resolución y el informe que la integra y sustenta; así como con los compromisos y obligaciones establecidos a través de los escritos presentados durante el trámite del procedimiento de evaluación.

ARTICULO TERCERO.- La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por Leyes Orgánicas o Especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO CUARTO.- **REMITIR** copia de la presente Resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N°603, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, para su conocimiento y fines correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa GC CAPITAL HOLDING S.A.C., el INFORME N.º 022 - 2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/CCJCH, de fecha 16/11/2022, y el Informe N°004-2022-GRC/GRRNGMA/VABV de fecha 22/12/2022, en la dirección y/o generales señaladas en su carta para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

